



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

José Alfredo Carbajal Hernández, mayor de edad, en su calidad de persona natural; en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía Solicitud, a las diez horas con diez minutos, del día once de noviembre del dos mil veinte, solicitando la información siguiente:

1.- COPIA DEL ACTA DONDE DECÍA QUE SE IBA ADJUDICAR EL PROYECTO CONCRETADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA EL MOLINO, CON FECHA DE 27 DE OCTUBRE DE 2020.

El número asignado de referencia es **14-OIP11112020AMMSJ**, que le servirá para realizar las consultas respectivas. Además se le informa, que si la Institución cuenta con la información antes detallada se le notificará en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de **DIEZ días hábiles** por no exceder de los 5 años la información solicitada y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, a partir de la fecha de presentación de su Solicitud siempre y cuando sean horas hábiles de lo contrario será al siguiente día hábil, con una fecha aproximada de entrega el día **martes 24 de noviembre de 2020**, la cual queda sujeta a cambio si hubiere prevención a la solicitud interpuesta. Para cualquier notificación usted, ha definido que se le notifique por medio de teléfono ; y la modalidad en la que se requiere la información es por copias simples. Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 23795710 o al correo electrónico msolc.ambiente24h@gmail.com

Marvin Soledad Cruz

Oficial Acceso de la Información Publica Ad-honorem



ADMISIÓN

N° de Solicitud:
14-OIP11112020AMMSJ

ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el municipio de Monte San Juan, a las diez horas con treinta minutos, del día once de noviembre del dos mil veinte.

Se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información presentada en legal forma, por solicitud escrita a las a las diez horas con diez minutos, por el señor **José Alfredo Carbajal Hernández**, en su calidad de persona natural, de generales antes expresadas, en el referido proceso.

Tiene por evacuada la prevención, por haber presentado Solicitud en legal forma. De la calificación realizada a la Solicitud de Acceso de Información presentada, a la suscrita Oficial de Información, manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP), por tanto, **RESUELVO:**

- a) Admitase la presente solicitud de acceso a la información pública.
- b) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- c) Notificar al solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud.
- d) Modifíquese, que el plazo máximo para la entrega de la información es el 24 de noviembre de **2020**.

Notifíquese,

Oficial de Acceso a la Información Publica
Alcaldía Municipal de Monte San Juan



RESOLUCIÓN FINAL

N° de Solicitud:

14-OIP11112020AMMSJ

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el Municipio de Monte San Juan, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día once de noviembre de dos mil veinte.

V. CONSIDERANDOS:

A las diez horas con diez minutos, del día once de noviembre del dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por el señor **José Alfredo Carbajal Hernández**, mayor de edad, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

1.- COPIA DEL ACTA DONDE DECÍA QUE SE IBA ADJUDICAR EL PROYECTO CONCRETADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA EL MOLINO, CON FECHA DE 27 DE OCTUBRE DE 2020.

- Mediante auto a las diez horas con treinta minutos, del día once de noviembre del dos mil veinte., la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del**



6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha once de noviembre de dos mil veinte, se solicita al departamento de Secretario Municipal la información solicitada y se recibe del **Departamento de Secretaria Municipal**, con fecha once de noviembre dos mil veinte y se remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.
- **1.- COPIA DEL ACTA DONDE DECÍA QUE SE IBA ADJUDICAR EL PROYECTO CONCRETADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA EL MOLINO, CON FECHA DE 27 DE OCTUBRE DE 2020.**

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

**Oficial de Acceso a la Información Publica
Alcaldía Municipal de Monte San Juan**



NOTIFICACIÓN PRESENCIAL

En las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan. Yo, **José Alfredo Carbajal Hernández** mayor de edad, fui notificado de la resolución bajo la referencia **OAIP.14-11112020AMMSJ**, a través llamada telefónica señalado en la solicitud, once horas con cuarenta y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil veinte, en el que se me hace del conocimiento que ya se tenía disponible la información consistente en:

- **1.- COPIA DEL ACTA DONDE DECÍA QUE SE IBA ADJUDICAR EL PROYECTO CONCRETADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA EL MOLINO, CON FECHA DE 27 DE OCTUBRE DE 2020.**

En tal carácter, **Manifiesto:** que recibo la información requerida en la solicitud solicitada en copias de papel simple, las cuales estoy de acuerdo a cancelar según Art. 61 y 62 de la LAIP de fecha once de noviembre de dos mil veinte, presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, dicha información se me entregó en la forma requerida. Monte San Juan, a las catorce horas del día once de noviembre del dos mil veinte.

F. _____

Solicitante